ons le areq al

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantade.

La correspondencia se remitirá franqueada ul Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

SO PESETAS AL ANO. - EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de insercion, 25 centimos de reseta por ifuea

Las reclamaciones de números se arán dentro de les cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de Venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta car da uno.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leges obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma proviacia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Rolaria, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolkrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Noviembre 1902.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión abre concurso para proveer las plazas de Médico civil, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1903.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina, con título oficial, que aspiren à dichas plazas, podrán presentar sus instancias en la Secretaria de la Diputación durante las horas de oficina de los diez primeros días de Diciembre próximo, acompañando justificantes de sus méritos y servicios; entendiéndose que serán de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado ó en Comisiones especiales de caracter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desem-

Zaragoza 28 de Noviembre de 1902.-El Vicepresidente accidental, Gerardo López.-El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa

D. Juan Ruiz Castellanos, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que con techa 25 de los corrientes se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el apremio de primer grado y recargo de 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á la Sociedad de La Azucarera de Aragón. Publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia para que en el término de quinto día, entendido en la forma que ordene dicha disposición, pueda hacer efectivo su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma: Juan R. Castellanos.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada se publica el presente en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1902.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

Venciendo en 1.º de Enero de 1903 el cupón número 5 de los títulos del 4 por 100 interior, de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 11 del actual, ha acordado que, desde el 1.º de Diciembre próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior de corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las reglas siguientes:

1. La presentación de los cupones en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención de Hacienda, entregando á los presentados como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España de esta provincia.

2.ª Las inscripciones se prestarán con 2 carpetas, cuidando que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma, ni otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carecen de este requisito.

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento de los interesados.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Carlos Dale.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. O., Castellanos.

Pagos por obligación de primera enseñanza.

En cumplimiento de la Real orden de la Dirección general del Tesoro público de 21 de Mayo último, esta Tesorería hace presente por este anuncio que desde el día 3 de Diciembre próximo quedará abierto el pago de los haberes del personal de primera enseñanza de esta provincia, corespondientes al mes actual.

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para que llegue á conocimiento de los respectivos habihilitados

Zaragoza 28 de Noviembro de 1902.—El Tesorero, P. O., Carlos Dale.—V.º B.º—El Delegado, P. O., Castellanos.

SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales para el año de 1903 y las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1900 y 1901, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á fin de que puedan ser examinados dichos documentos y producir contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

Aguilón 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde,

Gregorio Ramón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año de 1903.

Igualmente, y por término de quince días, se hallan expuestas al público, en la mencionada oficina, las cuentas municipales correspondientes á los años 1900 y 1901, á los afectos reglamentarios.

San Martín de Moncayo 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Bruna. La matrícula industrial, formada para el año próximo de 1903 y padrón de carruajes de lujo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á disposición de los contribuyentes.

Calatayud 28 de Noviembre de 1902.—El Alcal-

de, Francisco Lafuente.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el año 1903, dicho acuerdo y el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por diez días, á los efectos reglamentarios.

Aguilón 24 de Noviembre de 1902. — El Alcalde,

Gregorio Ramón.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1903, á los efectos de instrucción.

Magallón 26 de Noviembre de 1902.—El Alcal-

de, Macario Torres.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán espuestos al público los repartimientos de la Contribución por rústica y urbana, formados para 1903, y por término de diez días la matrícula industrial, también para 1903.

Encinacorba 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Aniceto Cabello.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado, para hacer efectivo el encabezamiento de todas lasespecies de consumos, la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre, por cinco años.

La primera, el día 5 de Diciembre próximo. La segunda, el día 15 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 23 del mismo. La segunda, el 31 del mismo.

La tercera, el 9 de Enero de 1903.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralvilla 24 de Noviembre de 1902.—El Aloalde, Francisco Desentre.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Bárboles durante el tercer trimestre de 1902.

Ayuntamiento.—Sesión del día 6 de Julio.—Fué aprobada el acta de la del 29 de Junio último. No hubo asuntos de que tratar.

10 de Julio (extraordinaria).—Se acordó cerrar las escuelas para evitar el desarrollo del sarampión.
13 de Julio.—Se aprobaron las actas de las dos

anteriores. No hubo asuntos de que tratar.

20 de Julio.—No hubo asuntos de que tratar. 24 de Julio (extraordinaria).—Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal adicional de 1902 y liquidaciones del de 1901. Quedaron fijadas las cuentas municipales de 1901. Se acordó consignar en los presupuestos sucesivos 75 pesetas para sueldo del Inspector de carnes, según se ordena por el Sr. Gobernador.

27 de Julio.—Se aprobaron las actas de las dos antériores. Se comisionó al Sr. Alcalde D. Juan Benito para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo de 1902 y para percibir de la Excelentísima Diputación Provincial 25 pesetas anticipadas por la Caja de este Ayuntamiento para gastos de viaje á Mariano Pérez Gracia, alumno propuesto para las plazas pensionadas por aquella Corporación. Se fijaron las dietas abonables en lo sucesivo por comisiones nombradas para asuntos del Municipio. Se signifique á la Administración de Contribuciones la imposibilidad de satisfacer el tercer trimestre de consumos hasta el segundo mes del mismo. Se nombró una comisión para asistir á la reunión de los Ayuntamientos de Urrea, Plasencia, Bardallur y Bárboles para tratar asuntos relacionados con el establecimiento del alumbrado eléctrico. Se acordó la distribución mensual de fondos.

3 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

10 de Agosto.—Se aprobó la recaudación del tercer trimestre de Consumos y demás arbitrios y fué

aprobada la distribución de fondos.

17 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior y el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1903.

24 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

31 de Agosto.—Se reanuden las clases en las escuelas el día 4 de Septiembre próximo por hallarse el sarampión en el período de franca declinación. Fué concedida una licencia de quince días al Secretario del Ayuntamiento.

7 de Septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se autorizó al Sr. Alcalde para disponer lo necesario para la festividad de la patrona del

pueblo.

14 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la an-

terior. No hubo asuntos de que tratar.

21 de Septiembre.—No hubo asuntos de que tratar.

28 de Septiembre.—Se acordó instruir expediente justificativo de daños causados en este término municipal por la inundación del río Jalón, ocurrida los días 9 y 10 del actual, y fué aprobada la distribución mensual de fondos.

Junta municipal.—Sesión del 11 de Agosto.— Fué aprobado definitivamente el presupuesto adicional de 1902, y se nombró la comisión dictaminadora de las cuentas municipales de 1901. Se acordó anunciar la vacante de Médico titular y la de Practicante. Fueron designadas las personas que han de considerarse pobres de solemnidad durante el próximo año médico para la asistencia facultativa gratuita. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador ordenando la inclusión en el presupuesto de 75 pesetas para sueldo del Inspector de carnes y así se acordó.

8 de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto mu-

nicipal ordinario para 1903.

22 de Septiembre.—Fueron aprobadas las cuentas municipales de 1901. Dióse cuenta de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de Médi-

co titular y se nombró una comisión que gestione el asunto con los Médicos residentes en este pueblo para facilitar el nombramiento. Se suspendió el nombramiento de Practicante hasta que se haga el de Médico titular.

24 de Septiembre.—Se dió cuenta de las gestiones practicadas con los Médicos residentes en este pueblo para el nombramiento de titular y se acordó no admitir las proposiciones de aquéllos por exageradas, acordándose aumentar en 100 pesetas el sueldo aqual de dicho titular, con arreglo á lo aconsejado verbalmente por el Colegio de Médicos

de la provincia.

29 de Septiembre.—Se acordó convocar al vecindario para darle cuenta de las proposiciones hechas en esta sesión por los Médicos residentes en este pueblo que exigen 750 pesetas de sueldo anual por beneficencia, ó el aumento de 250 de las igualas de los vecinos. Se nombró Practicante interino á D. Valeriano Bielsa. Procedióse á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del próximo año 1903.

Aprobado por el Ayuntamiento.

Barboles 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Angel Sola.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Novillas durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 6 de Julio.—Se proveyó la plaza de Secretario del Ayuntamiento (vacante por defunción del que la desempeñaba), en vista del expediente instruído al efecto. Presentó la dimisión de Alcalde y Concejal D. Autonio Añaños y le fué admitida, encargándose de la Presidencia D. Jesús Laplaza, y acordándose dar cuenta de todo al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 7 de Julio.—Se fijaron las cuentas municipales de los ejercicios de 1893-94 al 1898-99, acordando pasarlas á la Junta

municipal.

Sesión del día 13 de Julio.—Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, no habiendo asun-

tos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio.—Fueron publicadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1893-94 al de 1898-99 en la forma que dispone el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 sin reclamaciones.

Sesión del día 20 de Julio.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y se acordó proceder á la construcción del puente del Macelo y satisfacer al guarda municipal sus haberes del primero y segundo trimestres de este año.

Sesión del día 27 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos que tratar.

Sesión del día 3 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior y no hubo asuntos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto.—Se procedió á oir las reclamaciones que en el acto se presentasen contra las cuentas municipales de los ejercicios de 1893-94 al de 1898-99; y no habiendo habido ninguna, se dió el expediente por terminado y por aprobadas las referidas cuentas, acordando remitirlas al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 10 de Agosto.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y se acordó el pago de

varias cantidades.

Sesión del día 17 de Agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó requerir al recaudador de impuestos de este Municipio para que presente liquidación general. Se dió euenta de una comunicación reclamando 50 pesetas por contingente del Pósito y se acordó verificar su pago. Fué co-misionado D. Agustín Añaños para ingresar en Tesorería la parte correspondiente al segundo trimestre de consumos. Se hizo presente la destitución del guarda municipal por incumplimiento de su deber.

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto.—Se dió cuenta del exceso de gastos habido con cargo al presupuesto de 1901, que fué aprobado, acordan-

do dar cuenta à la Junta municipal.

Sesión del día 24 de Agosto.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores y se acordó proceder al desbroce de los riegos derivados del canal de

Día 31 de Agosto.—No se celebró sesión por fal-

ta de número.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad y conveniencia de adquirir un reloj de torre para su colocación por hallarse inservible el que existía, abordándose convocar á una reunión á la Junta municipal y mayores contribuyentes con objeto de tratar el asunto.

Sesión extraordinaria del 12 de Septiembre.—Se acordó por el Ayuntamiento, asociados de la Junta municipal y mayores contribuyentes, adquirir un reloj de torre de la casa de D. J. G. Girod, pagándose su importe y demás gastos de los fondos de

hierbas no consignados en presupuesto.

Sesión del día 14 de Septiembre.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y se acordó n mbrar á D. Tomás Manero agente ejecutivo para que proceda por la vía de apremio contra los deudores al Pósito. Quedó enterada la Corporación de la existencia en Caja y se acordó pagar á los

empleados.

Sesión del día 21 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó proceder a la reparación del puente de la acequia llamada del Catalán. Se formaron las propuestas para el nombramiento de dos padres y una madre de familia para la Junta local de escuelas. Se nombró al Sr. Alcalde D. Jesús Laplaza para que en representación del Ayuntamiento asistiera á la votación del presupuesto carcelario del partido.

Sesión extraordinaria del 25 de Septiembre.—Se ratificó el nombramiento de recaudador de impuestos de este Municipio á favor de D. Tomás Manero Sancho mediante las bases establecidas al efecto.

Sesión del día 28 de Septiembre.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y se acordó incluir en la beneficencia para la asistencia facultativa á las vecinas de este pueblo Manuela Irún y Teodora Pardo que lo habían solicitado.

Junta municipal.—Sesión del 11 de Julio.—Se nombró la comisión que había de dictaminar en las cuentas municipales de los ejercicios de 1893-

94 al de 1898-99.

Sesión del 15 de Julio.-Fueron discutidas y aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios nombrados en la sesión que antecede.

Sesión del 19 de Agosto.—Se aprobó el expediente de exceso de gastos hechos en el año 1901.

Sesión del 6 de Septiembre. Fueron discutidos, votados y aprobados el presupuesto adicional correspondiente á este año y el ordinario para 1903, acordando proponer al Gobierno de S. M. los medios para cubrir el déficit del último.

Sesión del 8 de Septiembre.—Se procedió a la elección de medios para hacer efectivo el encabe-

zamiento de consumos y recargos.

Novillas 24 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Jesús Laplaza.—El Secretario, Agustín Añaños.

El padrón ce cédulas personales, para 1903, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Aguarón 28 de Noviembre de 1902.—El' Alcal-

de, Bonifacio Segura.

Por término de quince días, á contar desde el 30 del actual, estará expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1903.

Añón 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde.

Manuel Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Villarreal del Campo.

D. Tomás Obón Calderón, Secretario del Juzgado municipal de Villarreal del Campo:

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal en rebeldía, que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandante, D. José Funes Abián, casado, mayor de edad, labrador, de esta vecindad; y de la otra, como demandado, D. Anselmo Ordinola, mayor de edad, casado, Médico Cirujano, en reclamación de unas relaciones de igualados en los pueblos de Mainar y Villarroya, cuya cantidad no excedera de 250 pesetas; se tiene dictada sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando rebelde como declaro al demandado D. Anselmo Ordiñola y Ostalé, le debía condenar y condenaba á que en el término de quinto día haga entrega de las listas ó relaciones que se le reclaman, costas y gastos de este juicio causadas y que se causen, hasta su total solvencia; ordenando que la parte dispositiva de esta sentencia, se publique en el Boletín Oficial de la provincia, à los efectos consiguientes; así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, de que yo el Secretario certifico. - Santiago Valero. - Ante

mí, Tomás Obón, Secretario.

Y á los efectos de lo prevenido en el art. 769, párrafo 2.º, de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Villarreal del Campo, á 20 de Noviembre de 1902. -Tomás Obón, Secretario.—V.º B.º—El Juez Mu-

nicipal, Santiago Valero.

IMPRENTA DEL HOSPICIO